



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA	ACTA No. 001-PLE-SE-09 Fecha reunión : Febrero 5 de 2009 Hora inicio : 3:00 p.m. Lugar : Salón Eugenio María de Hostos
--	--

Senadores presentes:

- 1.- Amílcar Romero, vicepresidente
- 2.- Luis René Canaán Rojas, miembro
- 3.- Félix María Vásquez Espinal, miembro

Senadores ausentes sin excusas:

1. Tommy Alberto Galán, presidente
2. Francis Emilio Vargas, secretario
3. César Díaz Filpo, miembro
4. Dionis A. Sánchez Carrasco, miembro

Invitados por el Senado de la República Dominicana:

- 1- Lic. Ziomara Reyes V.
- 2- Luis R. Rodríguez
- 3- Victoriano Santos

Representantes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID):

- 1.- Ing. César Polo Robilliard, asesor
- 2.- Lic. Jerónimo Carcelén, consultor jurídico

Por la Secretaría de Estado de Hacienda:

- 1.- Lic. Ruth de los Santos
- 2.- Edgar Morales

Personal de apoyo técnico y logístico

- Iris Santos de Rodríguez, Secretaria técnica legislativa
Carmen Matos A., Secretaria técnica legislativa

- - -TEMA TRATADO- - - -

Recibir la visita de los señores César polo Robilliard y Jerónimo Carcelén Pacheco, contratos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para llevar a cabo una asistencia técnica no reembolsable, con la finalidad de estudiar el Contrato Especial de Arrendamiento Minero entre Pueblo Viejo Dominicano Corp y el Estado dominicano.

INTERVENCIONES SUSTENTADAS

El Senador Amílcar Romero, vicepresidente de la Comisión, dio la bienvenida a los presentes, luego se procedió a dar lectura de la correspondencia No. 0309, de fecha 28 de enero de 2009 concerniente al Contrato Especial de Arrendamiento Minero entre Pueblo Viejo Dominicano Corp. y el Estado dominicano, remitida por la Secretaría de Estado de Hacienda, representada por los licenciados Edgar Morales y Ruth de los Santos, Técnicos de Hacienda; en cuya redacción se plantea la solicitud de la empresa minera de obtener una tasa interna de retorno de 10 %, sin desmedro del interés nacional, en un escenario base de setecientos dólares la onza troy de oro, durante los próximos 25 años, según el modelo presentado por Barrick Gold Corp., lo que implica una modificación al contrato original que deberá ser sometido al Congreso Nacional.

El Ing. César Polo Robilliard, en representación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) , expresó que han sido convocados señalando que el contrato original que fue aprobado por este Congreso en el año 2002, tenía problemas de ejecución en este momento en razón de que tanto las circunstancias internacionales han variado; toda empresa cuando revisa los contratos, la Barrick Gold Corp. consideró que estos esquemas de proyectos de tres mil millones de dólares, los números que estaban expresado en el contrato no están actualizados y de hecho no permitían una rentabilidad mínima razonable que es un 10 % , han sido objeto de revisión por mucho tiempo por los técnicos del gobierno de las diferentes secretarías que han participado, que les solicitaron sus planteamientos respecto a las dudas, bajo esas condiciones que no llegaban a un 4 %, el contrato tiene tres elementos de ingresos para el fisco; primero: la regalía, el retorno neto de fundición, que es un % que se aplica sobre las ventas comerciales menos algunas deducciones como parte de un ingreso fijo para el Estado, independientemente de los resultados sean utilidades o no.

Segundo: es el Impuesto/ Renta que es el régimen general de 25 % la tasa.

Tercero: El pun participación de las utilidades netas que está definido en el contrato, que dice que se aplicará una tasa a partir del momento de flujo neto efectivo haya tenido su recuperación, es decir, luego que la empresa de manera contable la cantidad de flujo que ingresa sea igual a las inversiones que salieron, sí en ese año el acumulado es igual se cobraría la participación de las utilidades netas.

En otro orden, expresó que en la historia de la minería y de nuestros países hay muchos mecanismos que tienen formulas de precios de transferencias y una serie de mecanismo de la base imponible, una serie de matriz filial, los países han buscado el mecanismo de la regalía que es el retorno neto de función con un mecanismo de asegurar el ingreso para el Estado.

El mecanismo de impuesto/ renta no le pareció conveniente, porque la tasa de la República Dominicana está dentro del 25 al 35 % es bastante razonable que está dentro del rango del sector minero, por otro lado, los factores que afectan la base imponible que están dentro de los contenidos adecuados para lo que son proyectos mineros en el ámbito internacional. Como hay concordancia entre las partes en cuanto a la búsqueda de una tasa de rentabilidad del 10 % que está dentro de lo razonable que no es exagerada, para lo cual se hicieron algunas propuestas; primero: que si a setecientos dólares no se llega al monto de rentabilidad no habría participación de utilidades, pero esto es algo que no controla porque la rentabilidad no depende solamente del precio sino del precio y del costo.

En la ejecución una vez que se logre el 10 % de rentabilidad el reemplazo del monto de recuperación se iniciaría un pum, una participación de utilidad, con este análisis no se llegó al 10 % por lo que en el contrato se plantea que el Estado y la empresa creen un fondo para el cierre y pos cierre ambiental y remediación de los daños, para ejecutarlo en los términos adecuados para las autoridades ambientales, para normas internacionales, para las buenas prácticas, etc., existe otra forma como buscar una carta fianza o una póliza, la consecuencia de hacer ese cambio de garantía de fondo es que la rentabilidad suba; y la rentabilidad estaba en un nivel de un 8 y pico % ; se realizó un esfuerzo más y la regalía se aplique a lo más valioso que es el oro en primer lugar con más de 80 % de participación, la plata en un 7% y el cobre en un 5 %, en ese escenario se llegó a un 9 %; en el estudio de factibilidad no se ha planteado ni se ha analizado la recuperación del zinc porque tiene una dificultad técnica de metalurgia que se generan en costo, intervino el senador **Amílcar Romero** expresando que en este momento esos detalles no interesan, que lo primero es saber las razones del porqué la empresa solicita una modificación del contrato, porque es un contrato muy importante donde debe prevalecer los intereses del país sobre los intereses particulares, la justificación del porqué una tasa interna de retorno de un 10 %, cual es la razón, porque el precio puede variar, en ese sentido se puede tener mucho o no tener nada o tener mucho y no estar recibiendo nada, las motivaciones para que el contrato sea modificado y la opinión oficial del equipo del gobierno en este caso la del Secretario de Estado de Hacienda sobre las pretensiones de la compañía que están en el contenido del contrato y la opinión oficial de los asesores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que entiende que es para proteger los intereses nacionales, remitir el contrato físico para los puntos que les interesa y además electrónico; en ese sentido el Senado como está establecido se formará una Comisión Especial donde intervendrán las partes como el Gobierno, las empresas y sobre esa base poder establecer la opinión final en conjunto con las Comisiones de Contrato, de Presupuesto, para obtener un nivel de información con precisión y claridad que les permitan analizar con bastante racionalidad, sobre todo porque este contrato se aprobó anteriormente con la ausencia de los senadores actuales.

El Lic. Edgar Morales en representación de la Secretaría de Estado de Hacienda, expresó el porqué la exigencia del 10 %, aclarando que este contrato del año 2002, que era Placerdom Dominicana Corp. y luego la empresa Barrick Gorp Corp. Compró y adquiere el derecho del contrato, en primer lugar Placerdom tenía un proyecto que era de cuatrocientos millones de dólares y Barrick Gorp Corp. Viene con un proyecto totalmente diferente que es de alrededor de tres mil millones de dólares, porque tiene un cambio de tecnología para explotar no solamente oro sino también plata, cobre y posiblemente zinc; este proyecto de tres mil millones de dólares tiene 70 % que será

con capital prestado y el resto es propio; y las entidades bancarias les exigen una rentabilidad mínima de 10 % para poder prestarles el dinero.

El senador Luís René Canaán Rojas preguntó que si el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) fue consultado en el primer contrato?, el **Lic. Jerónimo Carcelén**, asesor jurídico, expresó que ellos no son funcionarios del BID, que el Gobierno dominicano pidió una cooperación al BID para que le contraten dos consultores especialistas en el tema, que son consultores independientes, en este momento son asesores del gobierno dominicano, pagados por el gobierno; intervino la **Lic. Ruth de los Santos** quién expresó que fue a través de una licitación y que no tiene esa información en este momento, en los antecedentes no cuentan con ese tipo de detalle, no existe ningún informe del BID.

El Lic. Edgar Morales, expresó que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) fue solicitado por el Gobierno dominicano a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y el contrato fue aprobado sin verlo ningún organismo internacional y el precio de setecientos es debido a un estudio de factibilidad el cual determinó que el precio a largo plazo que le permitan a las instituciones financieras dar la rentabilidad, de ahí que se solicita la modificación del contrato porque no le permite alcanzar la rentabilidad de un 10 % a un precio de setecientos dólares la onza troy de oro; solicitan al Gobierno dominicano que le permitan modificar el contrato para alcanzar esa rentabilidad en el escenario básico, en el contrato el Estado recibe ingresos por tres millones, impuesto/renta una tasa de 25 % sobre la utilidad, una regalía que es un retorno neto de fundición que es 3.2% multiplicado por el precio de ventas menos los costos de laminado, transporte, el cual es fijo a los 10 días de cada mes, o sea, que es un concepto compensatorio, en razón de que los recursos naturales son propiedades del Estado.

La tercera participación del Estado es a través de las utilidades netas, que es una tasa que va entre 5% y 25 % de los flujos netos de efectivo, que se pagaría después que recuperen la inversión; dependiendo del precio de acuerdo al contrato, una tasa mínima de 5% cuando el precio está en 2.75 y una tasa máxima de 25% cuando el precio está en 475 en adelante, sobre esa base se discutieron las del contrato para alcanzar la rentabilidad del 10%, se esperó 1 año y medio tratando de buscar la forma de alcanzar el 10 %, pero la posición del Estado era que no se modificara ni la regalía porque es el único ingreso fijo que se recibe, ni el impuesto/renta, por lo que sólo quedaba la participación de utilidades netas, que la empresa le dijo al Presidente de la República que iban a contratar el préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, por lo que se le solicitó una ayuda técnica al BID para que ellos dijeran si este contrato estaba dentro de los lineamientos internacionales y llegaron los asesores técnicos presente para modificar el contrato atendiendo siempre que se quede tanto la regalía como el impuesto/renta sin tocar.

El senador Amílcar Romero expresó que piensa que lo aconsejable sería que llegue primero las modificaciones de este contrato, las bases por la cual se modifica, porque hay muchos intereses envueltos, cuando se habla originalmente de 400 millones de dólares que luego aumentaría a tres mil millones; la motivación de este contrato para el retorno de esa inversión, además, expresó que hay que tomar en cuenta los elementos como el impacto ambiental, el impacto social, que son muy importante; en ese sentido la **Lic. Ruth de los Santos** aclaró que la intención del **Lic. Vicente Bengoa** es que vayan conociendo el contrato y tengan la oportunidad de preguntar los elementos que consideren importantes, estas modificaciones se completarían con el estudio del

personal de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y la Secretaría de Estado de Minería, la Secretaría de Estado de Hacienda está manejando la parte fiscal, luego se enviaría el contrato con sus modificaciones completo.

El Lic. Jerónimo Carcelén Pacheco expresó que las características de este contrato, el cual no es común, es un contrato muy bien preparado, cumple con buenos estándares de diferentes materias como el tema ambiental, social los cuales son muy sensibles para el Estado y destaca la formulación como se distribuyen los ingresos, como se tratan los precios de transferencias, los contratos son siempre integrados y habrán modificaciones en comparación con el contrato anterior, cuyas modificaciones serán de forma.

El senador Luís René Canaán Rojas preguntó si se establece el pago por servicio por medio ambiental de manera específica, que no sea la tasa que se calcula como compensación; por si no se ha tomado en cuenta lo tengan presente, intervino el **senador Félix María Vásquez Espinal** preguntando si está contemplado la fecha de inicio de producción y además, que contempla el contrato de beneficio para la provincia Sánchez Ramírez, Monseñor Nouel y La Vega, el Asesor Jurídico le contestó que está pautado para el año 2012 y con relación a los beneficios para estas provincias en la legislación dominicana está la ley de Medio Ambiente donde está pautado en el artículo 117 que el 5 % de los beneficios totales deben ser destinados a las provincias en las cuales se encuentran los proyectos, además, está contemplado en la ley de Minería.

En otro orden, el **senador Félix María Vásquez** expresó si es posible que la empresa que va a explotar esta mina, se les obligue en el sentido de que se agregue alguna clausula en el contrato de que se tome en cuenta a los pobladores para laborar y también en servicios, porque en otras ocasiones no se han tomado en cuenta los habitantes para laborar en los distintos tipos de trabajos, dentro de sus experiencias, Capacitar personal.

- - - DECISIONES TOMADAS - - -

Se determinó Convocar la próxima reunión para continuar con el estudio de este contrato, luego que se elabore el Proyecto de ley con todas sus modificaciones en comparación con el Proyecto de ley anterior.

Acta elaborada por:	Carmen Matos A. Secretaria Técnica Legislativa: Depto. Coordinación de Comisiones
Acta revisada por:	Lic. Mayra Ruiz de Astwood Directora Departamento Coordinación de Comisiones
Hora de cierre:	5: 00 p.m.